

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1260 *Orden APM/74/2018, de 24 de enero, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en el anexo de esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente orden.

Segundo.

La empresa comercializadora de la variedad de cebada kamalamai, recogida en el anexo I de esta orden, informará por escrito al comprador sobre sus condiciones de cultivo y su uso industrial específico.

Tercero.

La variedad de cebada Mochina 5, recogida en el anexo I de esta orden, ha sido evaluada para su inscripción como variedad de aptitud forrajera.

Cuarto.

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades de conservación, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo II de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, así como en el apartado 2 del artículo 12 y en el artículo 25 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales aprobado mediante ese Real Decreto.

Quinto.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en los anexos I y II se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Sexto.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 24 de enero de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas Godino.

ANEXO I

Especie: Algodón.

Inscripción definitiva:

20160004 Adra.

Especie: Cebada.

Inscripción definitiva:

20150204 Kamalamai.

20150205 Mochina 5.

Especie: Fresa.

Inscripción definitiva:

20150252 Palfres FNM.

Especie: Girasol.

Inscripción definitiva:

20150343 P64HH132.

20150341 P64LL129.

Inscripción provisional:

20160310 SY Adriano.

Especie: Lechuga.

Inscripción definitiva:

20150079 Ice Castle.

20150133 Waimea.

Especie: Limonero.

Inscripción definitiva:

11920004 Laphitos.

11920005 Lisbon.

Especie: Mandarino clementino.

Inscripción definitiva:

20100312 Clemenaurea.

20150306 Clemenberta.

20100303 Clemenclara.

Especie: Mandarino híbrido.

Inscripción definitiva:

19180034 Kara.

20130129 Sonet.

19180039 Sunburst.

Especie: Mandarino ichandarín.

Inscripción definitiva:

20120154 Yuzu Komatsu.

Especie: Mandarino satsuma.

Inscripción definitiva:

19180043 Okitsu.

Especie: Melocotonero.

Inscripción definitiva:

19130198 Flordastar.

20130278 Levante 20.

20130279 Levante 40.

20120288 Mistral 30.

20130261 Plagold 16.

20110149 PRO 222.

20110148 PRO 264.

20110147 PRO 346.

20110152 PRO 436.

20130268 PRO 443.

20110145 PRO 464.

20110146 PRO 465.

20110151 PRO 486.

20110150 PRO 493.

20130269 PRO 513.

20110154 PRO 514.

20110155 PRO 523.

20110158 PRO 553.

20110156 PRO 568.

20130270 PRO 570.

20130272 PRO 606.

20110157 PRO 614.

20130281 Siroco 20.

20130282 Siroco 30.

20130283 Siroco 40.

20130284 Siroco 43.

20130119 VIFMPB 1 197.

20130121 VIFMPB 1 258.

20130120 VIFMPB 1 28.

20130118 VIFNB 12 250.

Especie: Melón.
Inscripción definitiva:

20150075 Coronel.

Especie: Naranja.
Inscripción definitiva:

20120167 Folha Murcha.

Especie: Peral.
Inscripción definitiva:

20110268 Gevorea.

Especie: Pimiento.
Inscripción definitiva:

20150082 Jubera.

20140332 Merlot.

20150161 Sidi.

20150091 Trujillo.

Especie: Remolacha azucarera.
Inscripción definitiva:

20160033 Athenea.

20160037 BTS 3750.

20160039 BTS 6000 RHC.

20160030 Lunella KWS.

20160029 Tessilia KWS.

20160032 Thaddea KWS.

Especie: Tomate.
Inscripción definitiva:

20140437 Martyvel.

20150321 Runner.

Especie: Trigo duro.
Inscripción definitiva:

20150200 Eunoble.

Especie: Trigo espelta.
Inscripción definitiva:

20150199 Annamaria.

ANEXO II

Especie: Pimiento.
Inscripción definitiva: Región de origen:

20130286 Ros. Illes Balears.